



GAAL  
EXYTE. N° 1050-1037-24

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2024 2874-E

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido de redeterminación del porcentaje de zona desfavorable asignado a la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena" del Paraje Chilcayoc, Departamento Tumbaya; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes se inician a solicitud de los docentes de la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena" del Paraje Chilcayoc, Departamento Tumbaya, quienes manifiestan que les corresponde el reajuste del suplemento de Bonificación por Zona Desfavorable de 40% al 60%, en virtud de que existen factores ambientales para la valoración y al hecho de que existen otros establecimientos educativos cercanos que se encuentran en iguales condiciones de acceso a centros urbanos, servicios de transporte frecuente y a pocos metros de la ruta, a los que le fue concedida la bonificación por zona desfavorable de hasta un 60%;

Que, a los fines de la asignación del puntaje, Supervisión General de Educación Primaria tuvo en cuenta el hecho de que la institución educativa posee acceso a todos los medios de comunicación, incluyendo internet, y que otras escuelas de localidades cercanas, como Volcán o Bárcena, cuentan con un porcentaje de zona desfavorable del 20 o 40 por ciento, atento a lo cual procede a realizar un informe de valoración, en base al contexto real donde se encuentra ubicada la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena", asignándole un total de 34 puntos, equivalentes al 40% de bonificación por zona desfavorable, mismo porcentaje que posee en la actualidad;

Que, el porcentaje de Bonificación por Zona Desfavorable está definido conforme a los criterios definidos en la Ley N° 3678/79, estableciendo los valores de zona para las escuelas primaria y secundarias de la Provincia de Jujuy;

Que, considerando las variables establecidas en la Tabla de Asignación de Puntajes, no correspondería modificar el porcentaje del 40% de zona desfavorable que ya percibe la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena", a fin de no generar desigualdades con los docentes de instituciones educativas con similar ubicación y asignación de porcentaje de zona;

Que, Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa emitió dictamen de competencia, el cual fue compartido por Asesoría Legal de la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos y por su Directora, del que se desprende que no corresponde hacer lugar al pedido efectuado por docentes de la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena" del Paraje Chilcayoc, Departamento Tumbaya;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de redeterminación del porcentaje de zona desfavorable asignado a la Escuela N° 117 "Carlos Alberto Bárcena" del Paraje Chilcayoc, Departamento Tumbaya, efectuada por docentes del establecimiento educativo, de conformidad a los motivos expuestos en el exordio.

Gobierno de Jujuy  
Ministerio de Educación

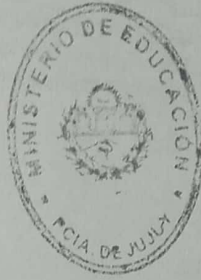


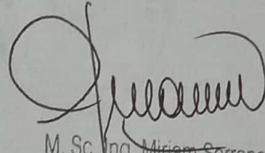
.../2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2874-E.

ARTÍCULO 2°. - Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Supervisión General de Nivel Primario, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos. Hecho, archívese.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy